



CONVOCATORIA EXTERNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y PRINCIPIOS GENERALES

El objeto de la presente Convocatoria es la constitución de una Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades temporales en el puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en la Empresa Municipal MÁS CERCA del Ayuntamiento de Málaga.

La bolsa de trabajo constituida será utilizada para cubrir trabajos temporales, en caso de necesidad, mediante contratos temporales, interinos, de obra o servicio determinado o de cualquier modalidad establecida en la normativa vigente en el momento de la contratación. En las contrataciones que puedan realizarse, las condiciones económicas y sociales serán las establecidas en el Convenio Colectivo en vigor de MÁS CERCA, SAM para la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Los principios generales que rigen esta convocatoria son:

- a) Igualdad, mérito y capacidad.
- b) Publicidad y transparencia.
- c) Imparcialidad de los órganos responsables del proceso de selección
- d) Participación de la Representación Legal de los Trabajadores.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitido/a en la Convocatoria y, en su caso, tomar parte en el Proceso de Selección, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, ser extranjero/a con residencia legal en España, o de aquellos estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores residentes en el estado español. Si resultaran seleccionadas, deberán acreditar la posesión de la autorización administrativa para realizar la actividad objeto del contrato con carácter previo a la formalización de éste.



- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.
- c) No haber sido despedido laboralmente o separado mediante expediente disciplinario, sin perjuicio de los supuestos de rehabilitación existentes en la normativa vigente.
- d) Formación exigida. Según la Orden de 15 de noviembre de 2007 (BOJA n 231), y posteriores modificaciones, en la Orden de 22 de septiembre de 2008 (BOJA n 200), Orden de 10 de noviembre de 2010 (BOJA n 223) y Orden de 21 de marzo de 2012 (BOJA 65), por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 21 punto 1, los/as aspirantes deberán acreditar como mínimo la siguiente titulación o estar en condiciones de obtener dicha acreditación en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:
 - a. Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primarios y tener la cualificación profesional específica para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo, por el que se establece el Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el Domicilio.
 - b. Se requerirá igualmente estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos de Alto Riesgo.
- e) Experiencia Profesional. Experiencia mínima de 6 meses como auxiliar de ayuda a domicilio (en los 5 años anteriores a la presentación de la solicitud). En su defecto, podrán inscribirse en la bolsa, las personas aspirantes que acrediten haber recibido y superado formación práctica por organismos acreditados. Esta formación, sólo a los efectos de permitir su inclusión o no en esta Bolsa, será evaluada por el Tribunal de acuerdo con el contenido del programa. La duración mínima exigible será, de al menos 100 horas de formación práctica en las áreas específicas a la que optan, y al menos el 50% de esta de formación se debe haber realizado en los últimos 5 años.
- f) Haber realizado un ingreso por el importe de la tasa de examen de 10 Euros (importe destinado íntegramente a cubrir gastos del proceso de selección), mediante ingreso en la cuenta IBAN ES59-2103-2050-94-0030007425, que la Empresa Municipal MÁS CERCA, SAM, tiene abierta en Unicaja de Málaga (en el resguardo del justificante de pago deberá figurar en el apartado "Ordenante", el nombre y apellidos del/la aspirante y en el apartado "Concepto", la indicación: "Bolsa de Trabajo de MÁS CERCA, SAM").
- g) No estar incluido/a en ningún tipo de exclusiones médicas establecidas en el Anexo 3, según se regula en la Cláusula Décima, para lo que se aportará una declaración jurada. El cumplimiento de los anteriores requisitos será considerado imprescindible para la admisión de la solicitud de participación en la convocatoria.





OTROS MÉRITOS

A lo largo del proceso de selección se valorará además, de acuerdo con el procedimiento, fases, pruebas y baremo establecidos en estas bases:

- a) Cursos de formación acreditados relacionados con el puesto impartidos por Centros Homologados.
- b) Experiencia adicional como Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

TERCERA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará a través de la página Web de MÁS CERCA, SAM <http://mascerca.malaga.eu>, en el portal de Empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE) y en un diario provincial.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las personas aspirantes podrán obtener los formularios para completar su candidatura a través de la página web de MÁS CERCA, SAM <http://mascerca.malaga.eu> y presentarla en las oficinas de MÁS CERCA, SAM, en c/ Concejal Muñoz Cerván, s/n, módulo 3, 29003 MALAGA, en días laborables en horario de 09:00 a 14:00 horas, debiendo adjuntar la siguiente documentación para ser admitidos:

- a) Fotocopia del DNI (u otra acreditación en los supuestos recogidos como requisitos).
- b) Impreso de solicitud de admisión y de registro de la trayectoria profesional debidamente cumplimentado (según modelo Anexo a esta convocatoria, disponible en página web de MÁS CERCA, SAM <http://mascerca.malaga.eu>).
- c) Resguardo del ingreso en concepto de tasa de examen.
- d) Fotocopia de la Titulación acreditativa de la formación requerida.
- e) Justificantes expedidos por la Seguridad Social (Vida Laboral) y los correspondientes certificados de empresa o contratos de trabajo, que acrediten la experiencia requerida.
- f) Fotocopia de otros títulos, diplomas o certificados de participación en cursos relacionados con el puesto.

Las candidaturas indebidamente acreditadas mediante los documentos solicitados podrán ser excluidas de la Convocatoria por decisión del Tribunal de Selección cuando a juicio de éste, sean manifiestamente incorregibles.



Cuando existan indicios de falseamiento en la documentación aportada justificativa de los requisitos y méritos alegados, el aspirante quedará provisionalmente excluido del proceso de selección.

El plazo de presentación de candidaturas es de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en la página web de MÁS CERCA, SAM <http://mascerca.malaga.eu>, concretamente hasta las 14:00 horas del 10º día hábil.

Sólo serán admitidas las candidaturas presentadas en el plazo y forma indicadas, siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se publicarán los listados provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la Convocatoria, a partir del octavo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de candidaturas, en los tabloneros de anuncios y en la página web de MÁS CERCA, SAM <http://mascerca.malaga.eu>.

Aquellos/as aspirantes excluidos/as podrán realizar las reclamaciones o subsanación de errores oportunas, durante el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las listas provisionales, mediante escrito dirigido al Tribunal de Selección presentado en las oficinas de MÁS CERCA, SAM. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal de Selección, dando lugar a la publicación de los listados definitivos de candidaturas admitidas al Proceso de Selección de la Convocatoria, en los tabloneros de anuncios y en la página Web de MÁS CERCA, SAM <http://mascerca.malaga.eu>.

Los/as aspirantes serán convocadas a cada Fase en llamamiento único en los medios antes indicados. Quienes no comparezcan al llamamiento del Tribunal de Selección para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos/as del Proceso Selectivo.

Para la realización de todas las pruebas los/as aspirantes convocadas deberán presentar el original del DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir. En caso de no presentar alguno de estos documentos, no podrán realizar las pruebas, considerándose estas personas no admitidas.

Estará prohibido el acceso a las aulas en las que se celebren los exámenes con teléfonos móviles, relojes, calculadoras o cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico, ni con mochilas o bolsos, bajo la advertencia de que en caso de detectarse la presencia en el aula de alguno de estos elementos,





el/la aspirante que lo tenga, será expulsado/a del examen, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de selección.

Todas aquellas personas aspirantes no admitidas, no tendrán opción a continuar en la Convocatoria y Proceso de Selección.

Toda la información y comunicaciones derivadas de la convocatoria del Proceso de Selección (listados, convocatorias a pruebas, resultados,...) se hará pública en los siguientes medios oficiales de notificación:

- página Web de MÁS CERCA.SAM <http://mascerca.malaga.eu>
- tablón de anuncios de MÁS CERCA, SAM.

Con el objetivo de garantizar el anonimato y las disposiciones legales en materia de protección de datos, de las personas que participen en el Proceso de Selección los resultados se publicarán utilizando sólo el DNI, junto con la letra.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Estará compuesta por: la Directora - Gerente (1), el Responsable de Recursos Humanos (1), la Responsable de Coordinación del Servicio de Ayuda a Domicilio (1), un miembro de la Representación Legal de los Trabajadores, y el personal de apoyo administrativo necesario.

El Tribunal de Selección velará en todo momento por el correcto funcionamiento del procedimiento de Selección.

Las personas que formen el Tribunal deberán estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el acceso a esta especialidad.

(1) o persona en quien delegue

SÉPTIMA.- PRUEBAS Y VALORACIONES.

El Proceso de Selección se realizará en diferentes Fases eliminatorias, consistentes en Pruebas Profesionales (teóricas y prácticas), Pruebas Psicotécnicas y Aptitudinales orientadas a la valoración de las capacidades y aptitudes requeridas para el desempeño del puesto, valoración de otros requisitos y entrevista.

El Tribunal de Selección se reserva la facultad de realizar varios ejercicios el mismo día, así como de alterar el orden de los mismos.



Las puntuaciones de cada Fase se valorarán con un máximo de 100 puntos. La asignación de estos 100 puntos así como las puntuaciones máximas a alcanzar en cada Fase son las siguientes:

Fase 1 (Méritos)	Puntuación máxima
FORMACIÓN: (1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 no acumulativos)	
1.1. Título de Ciclo Formativo de Grado Superior relacionado con la atención sociosanitaria a personas.	30
1.2. Título de Ciclo Formativo de Grado Medio relacionado con la atención sociosanitaria a personas.	15
1.3. Título de FP1 o titulación equivalente relacionado con la atención sociosanitaria a personas.	10
1.4. Título Universitario relacionado con la atención sociosanitaria a personas.	5
Cursos especializados en materias directamente relacionadas con el desempeño del puesto de auxiliar de ayuda a domicilio: 0,020 puntos por hora de formación, con un máximo de 20 puntos.	20
Otros cursos en materias complementarias para el puesto de auxiliar de ayuda a domicilio: 0,020 puntos por hora de formación, con un máximo de 10 puntos.	10
EXPERIENCIA	
Experiencia laboral como auxiliar de ayuda a domicilio en el sector público: 0,25 puntos por cada mes de experiencia, con un máximo de 30 puntos.	30
Otra experiencia en el sector privado: 0,25 puntos por cada mes de experiencia, con un máximo de 10 puntos.	10
Total	100

Aquellas candidaturas que obtengan las 300 mejores calificaciones en la Fase 1, pasarán a la siguiente fase, siendo para ello requisito indispensable la verificación de los documentos originales justificantes de la titulación, experiencia y resto de méritos.

Fase 2 (Pruebas profesionales)	Puntuación máxima
2.1. Prueba teórica	50
2.2. Prueba práctica	50
Total	100





Aquellas candidaturas que obtengan las 250 mejores puntuaciones entre las fases 1 y 2 pasarán a la siguiente fase.

Fase 3 (Valoración aptitudes)	Puntuación máxima
3.1. Prueba psicotécnica y de aptitud	75
3.2. Entrevista personal	25
Total	100

Previa a la obtención de la puntuación en esta fase 3, los candidatos deberán superar un nivel mínimo de aptitud para poder continuar a la siguiente fase.

Tras esta prueba, las puntuaciones obtenidas pasarán a incorporarse a la fórmula para la obtención de la puntuación final.

FASE 1 (MÉRITOS)

Los requisitos mínimos de acceso no son puntuables. Las personas aspirantes presentarán las Titulaciones en fotocopias, igualmente la Experiencia Profesional se acreditará mediante justificantes expedidos por la Seguridad Social (vida laboral) y los correspondientes certificados de empresa o contratos de trabajo, que acrediten la experiencia requerida. Los datos referentes a experiencia, cursos y conocimientos, deberán presentarse en documentos originales de Empresas y Organismos, y el resto de documentos justificativos deberán presentarse en fotocopias.

La puntuación será la indicada en el cuadro de la Puntuaciones:

La valoración de la formación señalada como apartados 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 no será acumulativa, valorándose sólo la titulación a la que corresponda mayor puntuación, entre las aportadas.

Pasarán a la siguiente fase las candidaturas que obtengan las 300 mejores calificaciones.

FASE 2 (PRUEBAS PROFESIONALES)

Prueba Teórica. Consistirá en la resolución de una prueba tipo Test de conocimientos relacionados con la Ayuda a Domicilio (Anexo 2. Temario) puntuados con un máximo de 50 puntos.

Prueba Práctica. Esta fase consistirá en la resolución de supuestos prácticos relacionados con la Ayuda a Domicilio que también podrá tener un desarrollo tipo test en modelo multirespuesta (Anexo 1. Perfil Profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio) y se puntuará hasta un máximo de 50 puntos.

Para superar esta fase las candidaturas deberán obtener una puntuación mínima de 25 puntos en cada prueba.





Aquellas candidaturas que obtengan las 250 mejores puntuaciones entre las fases 1 y 2 pasarán a la siguiente fase.

FASE 3 (VALORACIÓN APTITUDES)

Consistirá en la realización, por empresa especializada, de varias pruebas de carácter psicotécnico y aptitudinal, orientadas a la valoración de las capacidades y aptitudes requeridas por el perfil del puesto (Anexo 1. Perfil Profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio). Igualmente los /las aspirantes realizarán una entrevista personal, que efectuará la misma empresa especializada.

Superarán esta fase las candidaturas que obtengan las 200 mejores puntuaciones finales entre las fases 1, 2 y 3, tal y como se detalla a continuación; y hayan alcanzado un nivel mínimo de aptitud.

OCTAVA.- PUNTUACIÓN FINAL:

La puntuación final se obtendrá a partir de los siguientes cálculos aritméticos:

$(\text{NOTA FASE1}) \times 4 + (\text{NOTA FASE 2}) \times 4 + (\text{NOTA FASE 3}) \times 2 = \text{TOTAL}$
y $\text{PUNTUACIÓN FINAL} = \text{TOTAL} / 100$.

NOVENA.

A la bolsa objeto de esta convocatoria accederán las candidaturas que alcancen las 200 mejores puntuaciones finales y superen igualmente el reconocimiento médico establecido en la base Décima.

El orden de ingreso será de mayor a menor nota.

Si dos personas candidatas tienen la misma puntuación en el listado definitivo, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado más experiencia, en segundo lugar a favor de quienes hayan acreditado más formación específica; en tercer lugar, atendiendo a la puntuación alcanzada en el apartado de titulación y en cuarto lugar tendrá preferencia el sexo menos representado en la categoría. De persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad al primer inscrito en esta bolsa de empleo temporal.

La situación de no disponible se adquiere por quien manifestándolo expresamente, no dese recibir ofertas de trabajo, debido a encontrarse en situación de Incapacidad Temporal acreditada o enfermedad acreditada con parte médico o encontrarse prestando servicios en el ámbito del sector público municipal del Ayuntamiento de Málaga. En esta situación no le será realizada ninguna oferta. En las situaciones especiales de violencia de género,



maternidad y paternidad, los candidatos/as tendrán en opción la aceptación de la oferta.

La no presentación de justificantes supondrá el pase al último puesto de la lista. En caso de negativas reiteradas del aspirante se entenderá su renuncia expresa a su pertenencia a la bolsa. Se considerará renuncia reiterada si se alcanzan cinco negativas a llamamientos.

Las comunicaciones se harán exclusivamente por vía telefónica, para lo cual los/as aspirantes deberán indicar al menos un teléfono de contacto. En caso de indicar más de un número, deberá consignarse un orden de preferencia. A partir del momento en que se establezca el contacto telefónico el interesado dispondrá únicamente de 24 horas para indicar su conformidad con la contratación correspondiente. En caso de urgente necesidad para cubrir una vacante se podrá contactar con los/as siguientes interesados/as hasta obtener una respuesta inmediata. Si pasado dicho plazo no se recibe contestación se entenderá que desiste, pasando al último lugar de la lista.

A efectos de establecer la comunicación, y en ausencia del/a propio/a interesado/a en el número o números indicados, bastará para entender realizado el contacto telefónico, tanto el haber dejado el correspondiente aviso a otra persona en el número indicado, como dejar aviso en contestador automático o buzón de voz.

El personal encargado de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

Cualquier interesado/a integrante de la lista, podrá consultar ésta en todo momento, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente.

Si cualquier interesado/a se encontrara en más de una bolsa de trabajo de esta empresa y se procediese a la contratación en alguna de ellas, dejaría de estar disponible en aquellas bolsas de igual o inferior categoría.

La duración de la bolsa será de cuatro años. No obstante, por razones operativas, la duración de la bolsa podría prorrogarse durante años adicionales. En todo caso, en el momento en que se constituya y convoque una nueva bolsa, esta bolsa quedará extinguida.

DÉCIMA.

Los/as aspirantes que superen las fases 1, 2 y 3 del proceso, según las bases de esta convocatoria, accederán al reconocimiento médico, de carácter obligatorio y eliminatorio.





Será un Servicio Médico el que realice el reconocimiento aplicando aquellas pruebas que crea idóneas para el puesto a desempeñar, estas pruebas serán las mismas para todas las personas aspirantes que accedan a ellas, salvo que por el mencionado Servicio Médico considere que por enfermedad y/ patología a determinada persona aspirante se le tengan que hacer otras pruebas complementarias específicas.

En el Anexo 3 figura la relación de enfermedades y patologías que impiden acceder a esta bolsa.

El acceso a la bolsa de trabajo objeto de esta convocatoria lo determinará la superación de todas las fases del proceso y del reconocimiento médico, con lo que de no superarse este no se podrá acceder a la misma.

UNDÉCIMA.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo, por haber superado todas las fases del proceso y el reconocimiento médico final, podrán cubrir trabajos en función de las necesidades eventuales de personal que surjan en el puesto de trabajo, celebrándose en todo caso, contratos temporales, interinos, por obra o servicio determinado o de cualquier modalidad establecida en la normativa vigente en el momento de la contratación.

DUODÉCIMA.- NORMATIVA TRATAMIENTO DE DATOS.

Al solicitar la inclusión en el proceso de selección mediante la presentación del correspondiente formulario, la persona candidata acepta las Condiciones Generales que rigen la convocatoria y, en consecuencia, consiente expresamente la comunicación o cesión de sus datos por parte de MÁS CERCA SAM mediante su publicación en los términos establecidos en las mismas (a saber, publicación de listados y resultados en los tablones de anuncios de la empresa y en su página Web <http://mascerca.malaga.eu>).





ANEXO 1. PERFIL PROFESIONAL DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

Características generales de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Destinado a promover, mantener o restablecer la autonomía personal del individuo o familia con el fin de facilitar la permanencia en el medio habitual de vida evitando situaciones de desarraigo y desintegración social, proporcionando, mediante personal cualificado y supervisado, una serie de atenciones preventivas, formativas, asistenciales y rehabilitadoras.

Atención a usuarios bien encamados o con una discapacidad grave, que le hacen depender de otra persona, para las tareas más básicas de la vida cotidiana.

Prestación de servicios en el domicilio o fuera del mismo para cubrir las necesidades del usuario/a, con el fin de atenderle en su propio medio, fomentando la autonomía personal y evitar el desarraigo de su entorno.

Actividades que se realizan.

- a) Planificar y elaborar menús según requisitos de la salud y nutrición del usuario. Siguiendo criterios dietéticos adecuados y utilizando normas de economía doméstica. Debiendo estar en posesión el Carnet de manipulador de alimentos de alto riesgo.
- b) Atender al suministro y reposición de alimentos para garantizar su correcto aprovechamiento. Verificando las necesidades de aprovisionamiento. Asegurándose del perfecto estado de los productos. Comprobando el etiquetado de alimentos. Verificando que su selección se realice en orden a la realización precio calidad. Cuidando las condiciones de conservación y distribución.
- c) Ayudar a la ingestión de alimentos a los usuarios que lo necesiten, facilitando a través de técnicas e instrumentos, una mejor aceptación de los mismos. Cumpliendo con las normas higiénicas básicas, adecuando el ambiente de la estancia, asegurando al usuario en una postura adecuada a su estado físico. Asegurando una cuidada presentación de los alimentos.
- d) Atender el suministro y reposición de productos de aseo e higiene con criterio económico y según las necesidades de uso. Verificando las necesidades de aprovisionamiento, comprobando que la selección se hace en orden a la relación precio calidad y necesidades del usuario, cuidando su colocación según funcionalidad y condiciones de conservación.
- e) Mantener limpia y en buen estado la ropa y el calzado para que el usuario disfrute de higiene y buen aspecto. Asegurando la utilización de los productos más adecuados en cada proceso, garantizando el manejo de electrodomésticos y útiles apropiados, cuidando la desinfección de la ropa en los casos necesarios, comprobando su estado y subsanando las deficiencias observadas.





- f) Realizar el aseo de las personas imposibilitadas con seguridad y según las necesidades, para garantizar la adaptación a sus exigencias físicas. Cuidando escrupulosamente la higiene y aspecto del cabello. Procediendo al rasurado de la barba con cuidado y esmero. Atendiendo a la limpieza de manos, pies, uñas, orejas y ojos. Manteniendo las prótesis en perfecto estado de higiene y conservación. Observando las técnicas y pautas impartidas por el especialista en la ducha y baño del asistido. Contribuyendo a la seguridad y comodidad del usuario al vestirle y desvestirlo, previa selección de la indumentaria. Tomando medidas higiénicas preventivas sanitarias para evitar contagios y otras enfermedades. Facilitando medidas de protección y prevención de accidentes.
- g) Atender al suministro y reposición de productos de limpieza con coherencia y sentido económico para posibilitar la limpieza del hogar. Verificando las necesidades de aprovisionamiento, seleccionando en orden a la relación precio calidad y necesidades del hogar, asegurando su colocación en los lugares dispuestos para ello según funcionalidad, condiciones de conservación y seguridad.
- h) Mantener limpias y ordenadas las estancias directamente relacionadas con el usuario para lograr un ambiente agradable. Evitando corrientes de aire en la ventilación de las habitaciones, atendiendo al cambio de ropa de la cama y hechura de la misma, garantizando el manejo de electrodomésticos, útiles y productos apropiados de limpieza, observando las normas de seguridad en la desinfección con productos específicos.
- i) Contribuir a la movilidad y mantenimiento físico y psíquico del usuario propiciando su bienestar integral para facilitar el servicio demandado, previniendo posibles riesgos en sus movimientos, identificando objetos que puedan causar daños en el ámbito de ambulación, proponiendo la reordenación y adecuación de espacios. Realizando cambios posturales de forma periódica y empleando medios que alivien la presión del usuario según los casos. Colaborando en la ejecución de ejercicios físicos. Seleccionando cremas o productos apropiados en la realización de masajes elementales. Manejando la silla de ruedas con destreza y seguridad. Adaptando los paseos a los requerimientos físicos y psíquicos del usuario. Garantizando la seguridad y comodidad del usuario al levantarse y acostarle según su grado de dependencia.
- j) Detectar con anticipación y comunicar problemas de salud o cambios en el estado del usuario para contribuir a su buena marcha y evolución. Observando su estado para reconocer las alteraciones en la salud. Solicitando los servicios médicos específicos. Informando con regularidad a la familia o personas allegadas de los cambios, mejoras y evolución. Aplicando normas de primeros auxilios según lo demande la situación.
- k) Controlar la medicación prescrita, según las necesidades, para evitar la auto medicación y sus consecuencias. Siguiendo instrucciones del facultativo, manteniendo las existencias según requerimientos médicos y condiciones





- de conservación. Cumpliendo con los plazos y dosis prescritas en la administración de medicamentos.
- l) Facilitar al usuario su integración en el medio social para poder seguir desarrollando sus capacidades físicas y mentales. Proporcionándole un clima afectivo y de seguridad adecuado a su estado físico y psíquico. Atendiendo a las necesidades de comunicación, dialogo y compañía, colaborando en la realización de actividades psicomotrices.
 - m) Canalizar información a los Servicios Sociales Comunitarios y referente a recursos sociales de apoyo a la situación del usuario, facilitar el conocimiento y la posible integración en actividades programadas. Apoyando su integración en actividades participativas con arreglo a necesidades e intereses.
 - n) Colaborar cuando lo requiera el usuario, en los aspectos administrativos para ayudar a su resolución. Atendiendo a la recogida y tramitación de la correspondencia según las indicaciones recibidas. Guardando discreción y honradez en la tramitación de los asuntos bancarios y el pago de los recibos no domiciliados. Realizando gestiones con administraciones. Asegurando el archivo de la documentación recibida, una vez diligenciada.
 - o) Atender puntualmente las gestiones sanitarias para evitar trastornos en el desenvolvimiento cotidiano del usuario. Manteniendo al día las cartillas y volantes. Diligenciando los servicios médicos requeridos por el usuario. Solicitando las prestaciones específicas de ambulancias y otros servicios según la atención requerida.
 - p) Atender con eficacia las gestiones de mantenimiento del hogar para conseguir el buen funcionamiento y organización del mismo. Detectando averías, su magnitud y posible reparación. Comprobando el aviso y elección de los profesionales idóneos para la realización de las reparaciones pertinentes. Controlando presupuestos y facturas, si se lo solicitan.



ANEXO 2. TEMARIO.

- a) Competencias para la Cualificación Profesional de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio.
 - a. Intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitarias.
 - i. Higiene y atención sanitaria domiciliaria.
 - b. Intervenciones de atención psicosocial domiciliarias dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitarias.
 - i. Atención y apoyo psicosocial domiciliario.
 - c. Las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.
 - i. Apoyo domiciliario y alimentación familiar.

- b) Evolución, funcionamiento y perspectiva de los Servicios de Ayuda a Domicilio.
 - a. Evolución en el desarrollo de los SAD en España en el contexto de la Unión Europea.
 - b. Dependencia y funcionamiento de los SAD en España.
 - c. Visión prospectiva del desarrollo de los SAD: Una alternativa eficaz y eficiente y un programa generador de soluciones a personas dependientes y familias cuidadoras.

- c) Los Servicios de Ayuda a Domicilio o de atención domiciliaria. Conceptualización y objetivos.
 - a. Los SAD en el contexto de los servicios sociales de base.
 - b. Definición de los SAD.
 - c. Objetivos generales de los SAD
 - d. La dependencia y la pérdida de autonomía de las personas mayores

- d) El rol y el perfil profesional de los /as auxiliares o trabajadores /as de ayuda a domicilio. Tareas y funciones. Trabajo en equipo.
 - a. El rol de los /as auxiliares de ayuda a domicilio o trabajadores /as o trabajadores de atención domiciliaria.
 - b. El perfil profesional.
 - c. Las tareas de los trabajadores de atención domiciliaria.
 - d. Funciones de los (as trabajadores /as de atención domiciliaria.
 - e. Trabajo en equipo.

- e) La inmovilidad.
 - a. Concepto.
 - b. Causas más frecuentes.
 - c. Consecuencias.
 - d. Definición de ulcera por presión Plan de actuación ante ancianos /as Inmovilizados /as.



f) Normativa jurídica.

- a. ORDEN de 15 de Noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la comunidad autónoma de Andalucía; y posteriores modificaciones, en la Orden de 22 de septiembre de 2008 (BOJA n 200), Orden de 10 de noviembre de 2010 (BOJA n 223) y Orden de 21 de marzo de 2012 (BOJA 65).
- b. REAL DECRETO 331/1997 de 7 de marzo, por el que se establece el Certificado de profesionalidad de la Ocupación de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- c. LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- d. Ley 51/2003 de 2 de Diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad.
- e. Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- f. Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Málaga, B.O.P. nº 193, de 07/10/2009.
- g. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999. (incluida última modificación de 5 de marzo de 2011).



ANEXO 3. RELACIÓN DE ENFERMEDADES Y ALTERACIONES QUE IMPIDEN ACCEDER A LA BOLSA.

1. SISTEMA LOCOMOTOR

Se exige la completa integridad anatómica y funcional del Sistema Locomotor.

1.1. COLUMNA VERTEBRAL

Se exige:

- 1.1.1. Ausencia de rigideces, deformidades, fusiones o desviaciones de sus ejes con merma importante en su capacidad funcional.
- 1.1.2. Ausencia de limitaciones severas de la movilidad, en cualquier de sus arcos de movimientos.
- 1.1.3. Alteraciones del aparato locomotor que a juicio del médico examinador limiten las tareas fundamentales de la actividad.

1.2. EXTREMIDADES

Se exige:

- 1.2.1. Ausencia de rigideces, deformidades, fusiones, amputaciones, o desviaciones de sus ejes de gravedad que impidan el desarrollo de las tareas fundamentales.
- 1.2.2. Ausencia de limitaciones de la movilidad, en cualquiera de sus arcos de movimientos con importante pérdida de funcionalidad.
- 1.2.3. Patologías musculares con merma evidente de la funcionalidad.

1.3. FUNCIONES

Se exige:

- 1.3.1. Permanencia de las funciones necesarias que permitan la bipedestación y la sedestación sin menoscabo de otras funciones normales en cualquiera de estas dos situaciones.
- 1.3.2. Deambulación normal.

2. SISTEMA CARDIOVASCULAR

Se exige la completa integridad anatómica y funcional del Sistema Cardiovascular en su integridad.

Serán excluyentes:

- 2.1. Toda insuficiencia cardiaca o cardiopatía que curse con descompensación hemodinámica severa.



- 2.2. Toda alteración de ritmo cardíaco, o frecuencia cardíaca, con afectación hemodinámica.
- 2.3. Toda patología coronaria aguda con afectación hemodinámica.
- 2.4. Tumores o inflamaciones miocárdicas o pericárdicas.
- 2.5. Todo aneurisma cardíaco o arterial de grandes vasos.
- 2.6. Cualquier tipo de enfermedad vascular periférica que produzca algún tipo de claudicación. No debe existir trombosis venosa profunda activa.
- 2.7. Cualquier valvulopatía con afectación hemodinámica severa.

3. SISTEMA RESPIRATORIO

Se exige la completa integridad anatómica y funcional del Sistema Respiratorio.

Serán excluyentes:

- 3.1. Cualquier proceso activo del sistema respiratorio que produzca disnea de esfuerzo.
- 3.2. Cualquier proceso bronco-neumopático obstructivo severo.
- 3.3. Síndrome de apneas obstructivas del sueño sin tratamiento o cualquier proceso morboso que origine somnolencia diurna severa.

4. SISTEMA VISUAL

Serán excluyentes:

- 4.1. Patologías oftalmológicas severas con afectación bilateral y que conlleven una disminución de la agudeza visual con corrección por debajo del 30% de la capacidad visual normal.
- 4.2. Alteraciones refractarias severas con inadecuada compensación visual.
- 4.3. Cualquier alteración del campo visual severa bilateral.

5. SISTEMA DE LA AUDICION Y DEL EQUILIBRIO

Serán excluyentes:

- 5.1. Hipoacusias bilaterales severas sin posibilidad de adaptación con prótesis auditivas.

6. TOXICOLOGÍA

Serán excluyentes:

- 6.1. Patología etílica crónica o presentar estigma de la misma.
- 6.2. Presentar indicios o síntomas clínicos de consumo de drogas y/o estupefacientes.



7. RIÑÓN Y VIAS URINARIAS

Serán excluyentes:

- 7.1. La insuficiencia renal crónica de cualquier etiología en tratamiento con hemodiálisis.
- 7.2. Estado de trasplante renal.

8. TRASTORNOS HEMATOLÓGICOS

Serán excluyentes:

- 8.1. Trastornos hematológicos que cursen con estado de inmunodepresión.

9. ENFERMEDADES DEL COLAGENO

Serán excluyentes:

- 9.1. Conectivopatías con elevado grado de afectación funcional y tratamiento inmunosupresor severo.

10. ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS

Serán excluyentes:

- 10.1. Enfermedades transmisibles en la actualidad.

11. PIEL Y FANERAS

Serán excluyentes:

- 11.1. Patología dérmica infecto-contagiosa aguda.

12. ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO

Serán excluyentes:

- 12.1. Hernias inguinales o cualquier tipo de eventración abdominal limitante, con o sin tratamiento.
- 12.2. Todas las enfermedades del tubo digestivo, tumoral, inflamatoria o de cualquier otra etiología de características severas.
- 12.3. Cirrosis Hepática.



13. ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR

Serán excluyentes:

- 13.1. Cualquier enfermedad encefálica, medular o del sistema nervioso periférico.
- 13.2. Cualquier enfermedad o estado tóxico o carencial que conlleve la posibilidad de pérdida temporal, parcial o total de la consciencia o produzca estupor o incoordinación motora o convulsiones o temblores o alteración del estado de vigilia.
- 13.3. Epilepsias y crisis convulsivas de otras etiologías.
- 13.4. Déficit motor muscular de origen neuropático o miopático.
- 13.5. Las enfermedades musculares.
- 13.6. Cualquier grado de retraso mental.
- 13.7. Cualquier trastorno de la personalidad que incapacite el trato con el público.
- 13.8. Cualquier estado delirante o alucinatorio sea cual sea su etiología, modo o frecuencia de presentación.
- 13.9. Menos de 25 días de fuerza en algunas de las manos, medido con el dinamómetro manual de arco.
- 13.10. Trastorno sensorial de origen central o periférico.

14. VALORACION MÉDICA

- 14.1. La valoración médica vendrá determinada por lo previsto en la base DÉCIMA de esta convocatoria.
- 14.2. En última instancia, será el médico valorador quién determinará, bajo su criterio, la Aptitud Psíco-Física de los aspirantes en función de los datos extraídos de su reconocimiento médico.